



ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y NORMAS DE GESTIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE AJALVIR

Artículo 1º. De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.A), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece precios públicos por la utilización de los servicios y actividades deportivas prestadas por el Ayuntamiento de Ajalvir, que se regularán por lo dispuesto en los artículos 41 a 48 de la Ley citada, por la Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y por lo preceptuado en este Acuerdo.

OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 2º. La obligación de pagar los precios públicos establecidos surge por el hecho de la utilización de los servicios e instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Ajalvir.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3º. Quedan obligados al pago de los precios públicos aquí regulados, las personas y entidades que utilicen los servicios e instalaciones por los que deban satisfacerse. En el caso de los usuarios menores de edad tendrán la consideración de obligados al pago sus tutores. Dicha obligación nace en el momento de la solicitud del servicio y/o actividad y se extingue con el disfrute de éstas.

Artículo 4º.

ADMINISTRACION Y COBRANZA

1. La administración y cobro de los precios establecidos se llevará a cabo por la Administración Municipal. A los efectos de aplicación de los precios se consideran las siguientes categorías:

- Hasta 17 años: Menores de Edad.
- A partir de 18 años: Mayores de Edad.

Para considerar empadronado a un menor deberá tener esta consideración él mismo y uno de sus padres o tutores legales.

2. A efectos de **cobro**, las actividades se clasifican:

Grupo A – Actividades de duración inferior a 4 meses

Campaña de Verano, Actividades Deportivas y Cursos Monográficos.

Grupo B – Actividades de duración superior a 4 meses.

B.1) La duración normal establecida es la del curso escolar.
Escuelas Deportivas Municipales, Escuelas Deportivas Club y Área Escolar.

Grupo C – Tarjetas de Abonado

Abono Deporte.

Grupo D.- Uso de instalaciones, servicios y actividades puntuales.

Uso de instalaciones deportivas.



3. Forma de Pago

Actividades Grupo A *Actividades Grupo B*, *Actividades Grupo C*, y *Actividades Grupo D*.

Según se fija en los cuadros de cuotas y se desarrolle su gestión de ingreso por la Junta de Gobierno.

4. Bajas

En caso de baja definitiva en alguna actividad deberá avisarse a la oficina del servicio correspondiente, bien por escrito o bien al teléfono 91 884 47 22, cinco días hábiles antes del inicio de ese trimestre o mes. La administración municipal procederá a la devolución de la cuota del trimestre o mes pagado por adelantado. Las bajas realizadas por teléfono no admiten reclamaciones.

El impago de un recibo significa la baja automática del servicio. En el caso del Abono Deporte, si el abonado no ha solucionado el impago de su recibo en el plazo de un mes, la baja de la actividad se hace efectiva y se le reclamará como deuda el importe de dicho mes.

5. Devoluciones

Se estará a lo fijado en la legislación general y sectorial aplicable a la devolución de ingresos públicos previo cumplimiento de lo fijado en el artículo 4º anterior.

6. No podrá inscribirse en una nueva actividad, aquel usuario que tenga algún recibo pendiente de pago.

7. Las deudas por precios públicos, se exigirán por el procedimiento administrativo del apremio, por los servicios que a tal efecto tienen establecido el Ayuntamiento, y siempre que, transcurrido su vencimiento no se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las oportunas gestiones.

En caso de falta de pago de los precios públicos la reclamación en vía de apremio se efectuará sobre totalidad del pago no atendido, sea de carácter mensual o sea de carácter trimestral. El plazo de pago voluntario de los precios públicos será:

- Los notificados o pasados al cobro vía bancaria de los días 1 al 15 del mes hasta el día 5 del mes siguiente.
- Los notificados o pasados al cobro vía bancaria de los días 16 a 31 del mes hasta el día 20 del mes siguiente.

Pasados estos plazos se iniciará la reclamación ejecutiva de la deuda por precio público. Se considerará sujeto obligado al pago a los tutores de los menores usuarios de los servicios que generan precio público, por lo cual en estos casos la reclamación ejecutiva se efectuará sobre dichos tutores.

El uso fraudulento del Abono deporte conlleva el pago del precio de la actividad o servicio utilizado o reservado en su cuota máxima, además de la retirada de la tarjeta Abono Deporte por un plazo de un año.

1. Los precios establecidos incluyen I.V.A para aquellas actividades no exentas de esta imposición.



CUOTA ALQUILER PISTAS DE TENIS

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
LABORALES	4,00 €/Hora	7,00 €/Hora
Luz Pistas	1,00 €/Hora	1.00 €/Hora
	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	5,00 €/Hora	8,00 €/Hora
Luz Pistas	1,00 €/Hora	1.00 €/Hora

CUOTA ALQUILER PISTAS DE PADEL

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
LABORALES	6,00 €/Hora	12,00 €/Hora
Luz Pistas	1,00 €/Hora	1.00 €/Hora
	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	7,00 €/Hora	13,00 €/Hora
Luz Pistas	1,00 €/Hora	1.00 €/Hora

CUOTA MENSUAL CLASES DE

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
FÚTBOL	10 €	18 €
TENIS	12 €	20 €
VOLEIBOL	10 €	18 €
GIMNASIA RÍTMICA	12 €	20 €
JUDO	12 €	20 €
GIMNASIO	20 €	40 €
BALONCESTO	10 €	18 €
YOGA	12 €	25 €
AEROBIC	12 €	25 €
TAICHI	12 €	25 €
SPINNING	20 €	40 €
FULL CONTACT	12 €	25 €
PILATES	12 €	25 €
GIMNASIO MANTENIMIENTO	3 €	---

CLASES DE PADEL

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
Cuota trimestral	40 €	60 €

PRECIOS DE ABONO POR TEMPORADA PISCINA

EMPADRONADOS

Bono Familiar (Padre, Madre e hijos menores de 18 años)	70 €
Bono Individual (desde 5 años)	35 €
Bono Jubilados	5 €

NO EMPADRONADOS (Residentes-Familia Ajalvir)

Bono Familiar (Padre, Madre e hijos menores de 18 años)	185 €
Bono Individual	110 €
Bono Jubilados	25 €



ENTRADA INDIVIDUAL EMPADRONADOS

Lunes a Viernes	4 €
Sábados, Domingos y Festivos	7 €
Jubilados:	1 €

ENTRADA INDIVIDUAL NO EMPADRONADOS

Normal: Lunes a Viernes	6 €
Normal: Sábados, Domingos y Festivos	11 €
Jubilados: Lunes a Viernes	4 €
Jubilados: Sábados, Domingos y Festivos	7 €

BONOS (para familiares de empadronados)

De 5 entradas	35 €
---------------------	------

TARJETA JOVEN/CARNET ESTUDIANTE: 10% DE DESCUENTO

VARIOS

CREACIÓN DE NUEVOS EPÍGRAFES

1.- En el supuesto de arriendo de locales, dependencias, material audiovisual, venta masiva de tickets para el uso de las instalaciones y disfrute de los servicios deportivos, esponsorización o cualquier otra actividad legítima que se realice tanto con personas físicas o entidades públicas o privadas, el precio será fijado por convenio, según las bases que el Ayuntamiento de Ajalvir señale.

2.- En actividades y espectáculos que organice el Ayuntamiento de Ajalvir o área de deportes y que ejecute por sí mismo o en colaboración total o parcial con otras personas físicas o jurídicas y que no tenga carácter gratuito, se fijarán por la Junta de Gobierno los precios a pagar en cada caso, que no podrán ser inferiores a 1 €. ni superiores a 5.000,00 €.

DISPOSICIÓN

Esta Ordenanza entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con efectos desde el 1 de Enero del 2012, y continuará en vigor mientras no se acuerde la derogación o modificación.